MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 818/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA INTERGRAL, DEL SEÑOR CRISTOBAL ROTELA BARRETO, CON C.I. Nº 3.446.539, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 QUE TIENE POR OBJETO "LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3508 3 DE FEBRERO".----------

Itakyry, 13 de Julio de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 12 de julio del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de cuatro oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**, con un precio de oferta de **Gs. 109.800.000;** Oferente **RCG SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES**, con un precio de oferta de **Gs 109.500.000;** el Oferente **RS EMPRENDIMIENTOS INDUSTRIALES,** con un precio de oferta de **Gs 109.362.984;** y el Oferente **CONSTRUCTORA INTERGRAL**, con un precio de oferta de **Gs 109.200.000 .**----------

Que, por otra parte, el informe arguye que todos los oferentes en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la oferta de menor costo perteneciente a **CONSTRUCTORA INTERGRAL** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación, habiendo acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos legales solicitados, así también, la acreditación de poseer la cantidad de experiencia requerida tanto en construcción de aulas como en materia de experiencia general en obras, además de contar con la capacidad en materia de personal en los términos exigidos en las bases de la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **CONSTRUCTORA INTERGRAL** es conveniente para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dicha firma constructora, no siendo necesario pasar a estudiar la oferta posicionada en el segundo orden de los precios.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **CONSTRUCTORA INTERGRAL**, del Sr. Cristóbal Rotela Barreto, con C.I. Nº 3.446.539, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2016 **para la Construcción de Un Aula en la Escuela Básica N° 3508 3 de Febrero"**; con un monto de **Gs. 109.200.000** (Guaraníes ciento nueve millones, doscientos mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520**, FF: 03 (FONACIDE) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ITAKYRY Cuna de Paraguayidad INTENDENCIA

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal